



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 220- CN - CMP - 2023

Miraflores, 21 de abril del 2023

Vista:

La Carta N° 091-2023/CMP-SEMEFA, de fecha 13 de febrero de 2023, por medio de la cual el Director del Programa de Bienestar Servicio Médico Familiar - SEMEFA remite su propuesta de miembros del Comité Nacional del SEMEFA para el período 2023.

Considerando:

Que, el Colegio Médico del Perú para el ejercicio de sus atribuciones y logro de sus fines, previstos en el numeral 6.5 del artículo 6° del Estatuto de la Orden y con el propósito de contribuir al bienestar de sus colegiados y de sus familiares dependientes directos, creó el Programa de Bienestar y Protección de la Salud, denominado Servicio Médico Familiar SEMEFA.

Que, de conformidad con el numeral b) del artículo 43.1° del Reglamento del Programa Servicio Médico Familiar SEMEFA, el Comité Nacional del SEMEFA está conformado por cuatro miembros de la Orden designados por el Consejo Nacional, dos de los cuales son propuestos por el Director del SEMEFA.

Que, mediante Acuerdo N° 259/ SO N° X/CN-CMP-2023 adoptado en la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, desarrollada los días 24 y 25 de febrero de 2023, se aprobó por unanimidad designar al Dr. Wilfredo Santos Solis Tupes y al Dr. Raúl Alonso Timaná Ruiz como miembros del Comité Nacional SEMEFA correspondiente al año 2023, tras la revisión y el cumplimiento de los requisitos establecidos para tales efectos.

Que, en uso del atributo conferido por el artículo 27° del Estatuto y estando al Acuerdo Acuerdo N° 259/ SO N° X/CN-CMP-2023:

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** al Dr. Wilfredo Santos Solis Tupes CMP 019686 como miembro del Comité Nacional del Programa de Bienestar Servicio Médico Familiar SEMEFA.

Artículo Segundo. - **DESIGNAR** al Dr. Raúl Alonso Timaná Ruiz CMP 053945 como miembro del Comité Nacional del Programa de Bienestar Servicio Médico Familiar SEMEFA.

Artículo Tercero. - **TRANSCRIBIR** la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Dr. RAÚL URQUIZO ARÉSTEGUI
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Dra. WILDA SILVA ROJAS
SECRETARIA DEL INTERIOR